

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO 20/09/2022 RAD 2022-00163 DTE: JENIFER MUÑOZ DDO: CECILIA GOMEZ

Hector Hugo Chacon <gerencia@juridicasbogota.com>

Vie 23/09/2022 2:52 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (119 KB)

REPOSICION 2022 0163.pdf; 21AUTO CONCEDE AMPARO .pdf;

Señor,

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO 2022-0163
DEMANDANTE	JENIFER MUÑOZ ORTIZ
DEMANDADO	CECILIA GÓMEZ
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 20/09/2022

HECTOR HUGO CHACON PAEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, estando dentro del término me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra ÚLTIMO AUTO de fecha 20 de septiembre del 2022 con estado del 21 de septiembre por los siguientes;

ANEXO. ESCRITO RECURSO DE REPOSICIÓN EN FORMATO PDF

AUTO QUE CONCEDE AMPARO Y FUNDAMENTA LA REPOSICIÓN

--

Hector Hugo Chacon Paez

Gerente

JURIDICAS BOGOTA

Asesores especializados

www.juridicasbogota.com

Calle 19 No 3 A 37 oficina 201.

Teléfono: 2827293 - Fax: 3520619 Ext: 104/105

Celulares 3153573207 - 3112639244

Señor,
JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO 2022-0163
DEMANDANTE	JENIFER MUÑOZ ORTIZ
DEMANDADO	CECILIA GÓMEZ
ASUNTO	RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 20/09/2022

HECTOR HUGO CHACON PAEZ, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la parte DEMANDANTE, dentro del proceso de la referencia, con mi acostumbrado respeto, estando dentro del término me permito interponer RECURSO DE REPOSICION contra ULTIMO AUTO de fecha 20 de septiembre del 2022 con estado del 21 de septiembre por los siguientes;

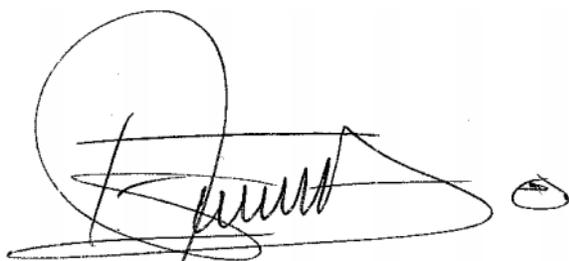
FUNDAMENTOS Y RAZONES

1. Que en auto de fecha 20 de septiembre con estado del 21, ordeno su despacho prestar caución por la suma de \$17.980.000, situación que es contraria en razón a que mediante auto de fecha 11 de julio del 2022 se concedió el amparo de pobreza a la demandante señora JENIFER MUÑOZ ORTIZ y JHON FREDY CASTEBLANCO, auto que se encuentra en firme.
2. En virtud de lo anterior, solicito al respetado juez REVOCAR, ANULAR dicho auto y seguir con las etapas procesales procedentes, ya que el amparo si fue concedido, y no hay razón de hecho ni de derecho que fundamente la orden de caución que ha dado su despacho.
3. Solicito a su señoría seguir con la ejecución y en tal virtud atender a lo solicitado mediante memorial de fecha 6 de septiembre del 2022, en donde se peticiona se decrete las medidas cautelares presentadas con el libelo de demanda y por tanto se libren los oficios a los que haya lugar.

NOTIFICACIONES

En la calle 19 No. 3 A 37. Oficina 201, TORRE B EDIFICIO PROCOIL: TEL: 2827293, Torre B de esta ciudad gerencia@juridicasbogota.com

Atentamente,



HECTOR HUGO CHACON PAEZ.
C.C. 79.299.132 de Bogotá.
T.P. 56/126 del C.S.J



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Rad. 110014003034 – 2022 – 00163 – 00

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho;

RESUELVE:

- 1. CONCEDER** el amparo de Pobreza solicitado por los demandantes **JENIFER MUÑOZ ORTIZ** y **JOHN FREDY CASTEBLANCO**.
- Designar como apoderado, para que represente a los amparados en el curso del presente asunto a **NIDIA AMPARO ABRIL BONETT**, quien actualmente actúa como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

<p>JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,</p> <p><i>El auto anterior es notificado en estado No 44.</i></p> <p><i>de hoy 12 de julio de 2022.</i></p> <p><i>La Secretaria,</i></p> <p>LUIS FERNANDO GARZON FORERO</p>
--

L.A.

Firmado Por:

Nelly Esperanza Morales Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1860cd4750b5964faeb1771b0ffbe5fb45c3eaeaa61fbf904032d06ea317c66**

Documento generado en 10/07/2022 11:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>